

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 18 de Febrero de 2005

Nº 17.073

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras .	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO - AÑO 2004

Pág.

M.P.E. N° 3086 del 30/12/04 - Contrato de Promoción 727

DECRETOS

S.G.G. N° 202 del 10/02/05 - Contrato de Locación de Servicios 728

S.G.G. N° 203 del 10/02/05 - Convenio: Gobierno de la Provincia de Salta - Dirección
General de Estadísticas y el Instituto Nacional de
Estadísticas y Censos (INDEC) 728M.S.P. N° 210 del 10/02/05 - Acta Acuerdo: Ministerio de Salud y Ambiente de la
Nación y Ministerio de Salud Pública de Salta. Ejecución
Encuesta Nacional de Nutrición y Salud 729

M.P.E. N° 211 del 10/02/05 - Contrato de Locación de Servicios 729

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 204 del 10/02/05 - Cesantía de personal 730

S.G.G. N° 205 del 10/02/05 - Comisión Oficial 730

S.G.G. N° 206 del 10/02/05 - Ampliatoria de Contrato de Locación de obra 730

S.G.G. N° 207 del 10/02/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios 730

M.S.P. N° 208 del 10/02/05 - Cesantía de profesional 730

M.S.P. N° 209 del 10/02/05 - Cesantía de personal 731

RESOLUCION

N° 6289 - Consejo de la Magistratura N° 81 731

LICITACION PUBLICA

N° 6291 - Secretaría de Obras Públicas N° 160/04 732

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

N° 6292 - I.P.V. N° 218/04 732

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 6284 - Carmen del Valle Valdéz de Arias y Otros - Expte. N° 34-130.662/84 733

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 6256 - I.P.V. Sres. Elba Isabel Díaz y Oscar Alberto D'Paula Ponce c/Res. N° 600/04 733

N° 6254 - I.P.V. Sres. Néstor Eduardo Fernández y Daniela Viviana Robles c/Res. N° 750/04 734

N° 6247 - Ministerio de Educación - Fanny Amalia Pascual 736

CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PUBLICA

N° 6295 - Secretaría de Medio Ambiente - Expte. N° 119-9.947/04 736

EDICTO CITATORIO

Pág.

Nº 6255 - I.P.V. Sres. Mirian Antonia Santander y Fidel Soliz 736

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 6296 - Liendro, Esperanza - Expte. Nº 1-105.982/04	737
Nº 6294 - Campos, Cleotilde Trinidad - Expte. Nº 002.685/03	737
Nº 6293 - Abregú, Demetrio - Ramos, Petrona - Expte. Nº 095.126/04	737
Nº 6288 - Carlos Muñoz - Expte. Nº 14.399/04	737
Nº 6281 - Agüero, Anselmo - Expte. Nº B - 052.618/94	737
Nº 6267 - Dávalos, Néstor Arturo - Expte. Nº 111.798/04	738
Nº 6264 - Aguilera, Rosario Elena - Expte. Nº C 1-52.194/00	738
Nº 6251 - Coronel, Juan Carlos - Expte. Nº 14.066/04	738
Nº 6241 - Cavali, Alba Lila - Expte. Nº 102.682/04	738
Nº 6240 - López, Victorina Encarnación - Expte. Nº C-56.508/2000	738
Nº 6235 - Taverna, Hugo Orlando - Expte. Nº 002.299/03	738
Nº 6233 - Carrizo, María Adela - Carrizo, Indalecia - Expte. Nº 103.185/04	739

REMATES JUDICIALES

Nº 6286 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. Nº 42.819/02	739
Nº 6265 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº 74.155/03	740

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 6253 - TANO A S.R.L. - Expte. Nº 82.612/96	740
Nº 6197 - BACOM S.R.L.	740

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 6279 - Establecimiento Modelo de Panificación Estrella S.A. - Expte. Nº 14.537/04	740
--	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 6282 - Zubryckyj, Patricia Silvana c/Ayala, Francisco José - Expte. Nº 97.417/04	741
---	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 6283 - Celtic S.R.L.	741
------------------------------	-----

AVISOS COMERCIALES

Nº 6290 - Corrales S.A.	742
Nº 6287 - Minera Antares Argentina S.A.	742
Nº 6280 - GLANITEC Sociedad Anónima	743
Nº 6278 - SETEL S.R.L.	743

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 6285 - Biblioteca Popular Presbítero Pablo Fernando Acuña, para el día 11/03/05 744

FE DE ERRATA

N° 6297 - De la Edición N° 17.072 de fecha 17/02/05 744

RECAUDACION

N° 6298 - Del día 17/02/05 744

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO - AÑO 2004

Salta, 30 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 3086

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-17.293/04

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Jesús Avila Mora, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que el inversor propone la ampliación y refacción de un hotel existente categoría *** estrellas, localizado en un inmueble de la ciudad de Cafayate;

Que las instalaciones previstas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de

hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Jesús Avila Mora, y suscripto el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6064 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada

por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Esc. Víctor Manuel Brizuela, y el Sr. Jesús Avila Mora, en fecha 21 de diciembre de 2004, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicho empresario exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ampliación y refacción de un hotel tres estrellas, ubicado en un inmueble de la ciudad de Cafayate, identificado como Matrícula Nº 59, Parcela 7, Manzana 48, Sección B, del Departamento Cafayate – 04.

Art. 2º - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Brizuela – Yarade – David

DECRETOS

Salta, 10 de Febrero de 2005

DECRETO Nº 202

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 52-442.386/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Sr. José Luis Issa; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato tiene por objeto la realización de tareas propias de las funciones que le sean encomendadas al contratado en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, prestando los servicios con eficiencia y capacidad, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2.005 y hasta el 30 de junio de 2.005;

Que la erogación del presente, se encuentra previamente imputada y se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones del Decreto Nº

515/00 y Decreto Nº 1454/01 por cuanto se contempla el Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 2261/04;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. José Luis Issa, D.N.I. Nº 12.712.270, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse presupuestariamente al curso de acción Nº 011450200100.41300 - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - David

Salta, 10 de Febrero de 2005

DECRETO Nº 203

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 17-4.185/05

VISTO el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia, representado por la Dirección General de Estadísticas y el Instituto Nacional de Estadística y Censos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso tiene como objetivo principal, establecer una cooperación técnica y financiera entre las citadas partes, a los efectos de desarrollar la realización de las diferentes etapas de la "Encuesta Nacional Agropecuaria 2.004";

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo considera necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Dirección General de Estadísticas y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 10 de Febrero de 2005

DECRETO N° 210

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 98.639/05 - código 121

VISTO el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado por el doctor Ginés González García y este Ministerio, representado por el doctor Carlos Alberto Ubeira, y

CONSIDERANDO:

Que dicha acta tiene como objetivo la implementación y ejecución de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud - ENNyS en la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación representado por el doctor Ginés González García y este Ministerio, representado por el doctor Carlos Alberto Ubeira, que forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

Salta, 10 de Febrero de 2005

DECRETO N° 211

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-17.540/04

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo, Esc. Víctor Manuel Brizuela y el señor Marcelo Moisés; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación del señor Marcelo Moisés, motivo por el cual resulta viable dictar el instrumento legal de aprobación del contrato;

Que la erogación del presente se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decretos Nros. 515/00 y 810/01, contemplándose la baja del señor Bernardino Burgos de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Esc. Víctor Manuel Brizuela y el señor Marcelo Moisés, D.N.I. N° 16.753.560, a partir del 01 de Setiembre de 2004, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la

partida pertinente de la Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 204 – 10/02/2005 – Expedientes Nºs 152-157/03 Cde. 1

Artículo 1º - Conclúyese el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución Nº 791/03 emitida por la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2º - Dispónese la Cesantía del señor Juan Esteban Guaymas D.N.I. 8.172.823, agente dependiente de la Ex-Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de acuerdo con lo normado por los artículos 11 inc. k) y 36 inc. f) de la Ley Nº 5546.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 205 – 10/02/2005 – Expediente Nº 155-2.603/05 y Cde. 1

Artículo 1º - Dase por autorizada la comisión oficial integrada por el Profesor Federico Javier Abud Subsecretario de Deportes, Lic. Hugo Walter Rivero Jefe del Subprograma Cemerdy y el señor José Humberto Aramayo, chofer, hacia la Ciudad de Tarija – República de Bolivia, del 16 al 20 de enero de 2005.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, dáse por autorizada la liquidación de gastos de traslado y viáticos a los funcionarios y empleados comisionados.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 14 – Subsecretaría de Deportes. Ejercicio 2005.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 206 – 10/02/2005 – Expediente Nº 156-8.583/04

Artículo 1º - Ampliase el plazo del Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y el C.P.N. Carlos Alberto Yarade, L.E. Nº 7.674.928, a partir del 1º de enero de 2005 y por el término de un año, en las siguientes condiciones establecidas en los Decretos Nº 2787/00, 150/04 y Dcto. Nº 1332/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Ejercicio 2005.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 207 – 10/02/2005 – Expediente Nº 139-1.970/04

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Dr. Juan Carlos Guerrero, D.N.I. Nº 26.701.045, a partir del 1º de enero 2005 y por el término de seis meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización respectiva – Ejercicio 2005.

ROMERO – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 208 – 10/02/2005 – Expediente Nº 447/97 – código 170 original y corresponde I.

Artículo 1º - Dánse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 0628/97, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - A partir del día siguiente de la notificación, aplicase la sanción de cesantía, a la doctora María Ester Paco, D.N.I. N° 14.244.878, profesional asistente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, conforme lo establece el artículo 16 inciso f) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, por encontrarse incurso en las disposiciones del artículo 12, inciso a) del mencionado Estatuto.

Art. 3º - Notifíquese a la doctora María Ester Paco, D.N.I. N° 14.244.878, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ROMERO – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 209 – 10/02/2005 – Expediente N° 19.113/00 – código 87

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación, aplicase la sanción de cesantía por abandono de servicio sin causa justificada a la señora Marta Marcelina Rueda, D.N.I. N° 05.987.714, legajo N° 82597, agrupamiento enfermería, subgrupo 1, nivel 04, auxiliar de enfermería del Programa de Enfermería, dependiente del Hospital Materno Infantil, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 inciso d) de la ley N° 6903, reglamentado por el artículo 1 inciso 1) del decreto N° 2689/97.

Art. 2º - Téngase por constituido el abandono de servicio el día 24 de enero del año 2000.

Art. 3º - Notificar a la señora, Marta Marcelina Rueda, D.N.I. N° 05.987.714, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 4º - Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia.

ROMERO – Ubeira – David

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3086, 202, 203, 210, 211, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición

RESOLUCION

O.P. N° 6.289

R. s/c N° 11.103

Consejo de la Magistratura

Ref. Expte. N° 31/05

Resolución N° 81

Salta, 16 de Febrero de 2005

Y VISTA: La nota N° 143 del señor Ministro de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

1) Que mediante la nota de referencia, recibida en este Consejo en el día de la fecha, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, solicita la convocatoria a concurso para la cobertura de: un (1) cargo de Juez Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Nominación; un (1) cargo de Juez de Instrucción de 2da. Nominación y un (1) cargo de Juez Correccional, Garantía y Menores de 1ra. Nominación, todos del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán.

2) Que, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 de la ley 7016, debè disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir los mencionados cargos.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I.- Convocar a concurso público para seleccionar postulantes para la cobertura de: un (1) cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Nominación; un (1) cargo de Juez de Instrucción de 2da. Nominación y un (1) cargo de Juez Correccional, de Garantías y de Menores de 1ra. Nominación, todos del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán.

II.- Disponer que las solicitudes de inscripción, con el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la ley 7016, podrán ser retirados, a partir del 01 de marzo, de 8 a 13 horas, en la Secretaría del Consejo y en las Secretarías Administrativas de los Distritos Judiciales del Sur - Metán y del Norte - Circunscripción Orán y Tartagal - y, que las inscripciones

se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 15 de marzo y hasta el 30 de marzo de 2005, en el horario de 8 a 13 y de 18 a 20 horas.

III.- Establecer que las entrevistas se llevarán a cabo a partir del 2 de mayo del corriente año, notificándose oportunamente a los postulantes de las fechas fijadas en cada caso, tanto para el examen escrito como para el coloquio.

IV.- Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

V.- Mandar se registre y notifique.

Dr. Antonio Omar Silisque
Presidente
Consejo de la Magistratura

Dr. Carlos Alberto López Sanabria
Consejo de la Magistratura

Dr. Carlos Guillermo Caruso
Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo Bernardo Nieto
Consejo de la Magistratura

Dr. Aldo Rogelio Saravia
Consejo de la Magistratura

Dr. Oscar Gustavo Koehle
Consejo de la Magistratura

Dr. Ricardo Eugenio Loutayf
Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals
Secretario
Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 18/02/2005

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 6.291

F. N° 156.112

Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública N° 160/04

Obra: "Ampliación Estación Transformadora 132 KV Salta Norte - Salta Capital"

Localidad: Salta

Departamento: Capital

Sistema de Ejecución: Licitación Pública - Art. 13 inc. b) y h) - Ley N° 6838

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: Lunes 28 de Febrero de 2.005 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 4.283.640,87 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 87/100)

Precio del Legajo: \$ 3.600 (Pesos Tres Mil Seiscientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Lunes 21 de Febrero de 2.005 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Consultas Post - Adquisición: Martes 22 de Febrero de 2.005 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Evacuación de Consultas: Los días 23 y 24 de Febrero de 2.005

Aroldo Tonini

Subsecretario de Obras Públicas - Salta

Imp. \$ 25,00

e) 18/02/2005

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. N° 6.292

F. v/c N° 10.456

Instituto Provincial de Vivienda

Comunicado

El Instituto Provincial de Vivienda Comunica que mediante Resolución N° 058/2.005, se ha dispuesto la prórroga de la Apertura de la Licitación Pública N° 218/04 - Obra: "Construcción Infraestructura I - Barrio Los Pinares - Red de Agua y Cloaca, Departamento Cerrillos" (Expte. C° 68 - N° 69.577/04), para el día 07 de Marzo de 2.005 a Horas 09:00.

Consecuentemente, el respectivo Pliego de Condiciones podrá adquirirse en la Sede del I.P.V., Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad hasta las 12 Horas del día 02 de Marzo de 2.005.

Ing. Miguel Camponovo
I.P.V.

Imp. \$ 25,00

e) 18/02/2005

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 6.284

F. N° 156.102

Ref. Exptes. N° 34-130.662/84

Las señoras Carmen del Valle Valdéz de Arias; Raquel Sara Valdéz de Sarmiento; Ernestina Valdéz de Strizich y Cosme Valdéz, en carácter de copropietarias del inmueble Catastro N° 2533 del Dpto. Cafayate solicitan concesión de uso de caudales públicos para una superficie de 0,3699 ha. con caudal de 0,194 lts./seg. con aguas del arroyo Lampasito mediante canal comunero dicha concesión resulta de ejercicio permanente cf. C.A. art. 46.

Conforme C. A. arts. N° 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 16/02/2005. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico, Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 24/02/2005

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 6.256

F. v/c N° 10.455

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Elba Isabel Díaz (D.N.I. N° 14.747.125) y Oscar Alberto D'Paula Ponce (D.N.I. N° 12.448.887), de la Resolución IPV N° 600/2004, dictada el 20/09/

2004 respecto del inmueble identificado como Manzana 27a - Parcela 13, Catastro N° 27246 del Grupo Habitacional designado como "365 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir la misma ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 20 de Setiembre de 2004

RESOLUCION N° 600

VISTO, la Resolución I.P.D.U.V. N° 246 de fecha 02/05/01 de revocatoria a los Sres. Elba Isabel Díaz D.N.I. N° 14.747.125 y Oscar Alberto D'Paula Ponce D.N.I. N° 12.448.887, legajo D-131, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "365 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta -", identificada como Manzana 27a - Parcela 13 - Catastro N° 27246; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que a fs. 54 rola la presentación por parte de la Sra. Díaz del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 246/01;

Que a fs. 64 Gerencia Social de acuerdo a lo actuado en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 65 se expide en los siguientes términos: "...Por Resolución N° 246 del 02-05-01, se deja sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a los Sres. Elba Beatriz Díaz y Oscar Alberto D'Paula Ponce, sobre la vivienda identificada en la referencia, fundándose la medida en la imposibilidad del cotitular de suscribir Escritura de Compraventa con Hipoteca, en razón de pesar sobre él una inhabilitación General de Bienes.

Hago notar que, con anterioridad al dictado del Acto Administrativo en análisis, se otorgó a los interesados, mediante la intimación de fs. 36, la oportunidad de presentar las constancias que acreditaran el levantamiento de la inhabilitación del Sr. D'Paula, dándose con ello cumplimiento a lo establecido por el art. 31 - inc. a) de la Ley 5348/78.

Con fecha 11-06-01, la Sra. Díaz promueve Recurso de Reconsideración en contra de la citada Res. 245/01, solicitando un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días para solucionar su problema y presentar la documentación correspondiente.

A fs. 56/57 se Notifica a la recurrente que, haciendo lugar a lo peticionado, se le concedía un plazo de 45 días para acreditar el levantamiento de la inhibición que pesaba sobre el cotitular, bajo apercibimiento de procederse en caso de incumplimiento, a rechazar el Recurso incoado. Según consta a fs. 57, la notificación fué personalmente recepcionada por la titular el día 10 - 07 - 01.

A pesar de haber transcurrido más de tres años desde la notificación aludida en el párrafo precedente, los interesados no realizaron presentación alguna ni se apersonaron ante Gerencia Social o Asesoría Notarial de este Organismo, a dar cumplimiento al compromiso por ellos asumido, demostrando con tal actitud, su falta de interés por recuperar el beneficio que les fuere conculcado.

Por todo lo expuesto, elevo el presente legajo aconsejando se dicte Resolución rechazando el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Elba Isabel Díaz y confirmando en todos sus términos la Resolución N° 246/01...";

Que Gerencia Social compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 66 solicita el dictado del Acto Administrativo donde se rechace el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Díaz en contra de la Resolución N° 246/01,

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.167/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 246 de fecha 02/01/05 por la Sra. Elba Isabel Díaz D.N.I. N° 14.747.125, rolante a fs. 54 del legajo D-131. En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. N° 246 de fecha 02/05/01.

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifiqúese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Intervención, Febrero de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny, Interventor – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 21/02/2005

O.P. N° 6.254

F. v/c N° 10.453

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres: Néstor Eduardo Fernández (D.N.I. N° 18.529.990) y Daniela Viviana Robles (D.N.I. N° 18.473.512), de la RESOLUCIÓN IPV N° 750/2.004, dictada el 03/11/2.004 respecto del inmueble identificado como manzana "C"- Parcela 02, del grupo habitacional designado como "70 Viviendas en Las Lajitas- Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir la misma ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 03 Noviembre de 2004

RESOLUCION N° 750

VISTO, la Resolución I.P.D.U.V. N° 518 de fecha 11/08/04 de revocatoria de los Sres. Néstor Eduardo Fernández y Daniela Viviana Robles, legajo F-033, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional 70 Viviendas en Las Lajitas-Provincia de Salta", identificado como Manzana "C"- Parcela 02-; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que a fs. 55/56 rola la presentación por parte de los Sres. Fernández/Robles del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 518/04;

Que a fs. 57 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 58 / 59 se expide en los siguientes términos: "... Analizando el Recurso de Reconsideración interpuesto por los Sres. Néstor Eduardo Fernández y Daniela Viviana Robles, en contra de la Resolución 518 del 11-08-04, mediante la cual se deja sin efecto la adjudicación oportunamente conferida por este Organismo, opino que el mismo debe ser rechazado por no aportar los recurrentes elementos que modifiquen la situación que conllevará a la revocatoria dispuesta por el I.P.D.U.V.

La medida adoptada mediante el Acto Administrativo que se pretende impugnar, se fundamenta en las causales de falta de pago y habitabilidad de la unidad entregada.

Téngase presente que de acuerdo con lo informado por Recuperos a fs. 34/36, durante los ocho años transcurridos desde la fecha de adjudicación, los entonces titulares jamás abonaron cuota alguna de amortización, registrándose al momento de la Revocatoria de la adjudicación un total de 101 (ciento un) cuotas impagas. De dicho informe se desprende asimismo que los ex adjudicatarios no adherieron al Plan de Regularización de deudas otorgados por el I.P.D.U.V. mediante Resolución Nº 220/99.

Cabe recordar que este Organismo, cumpliendo con lo preceptuado por el art. 31 de la L.P.A., antes de proceder al dictado del acto administrativo hoy impugnado, intimó fehaciente y reiteradamente el pago de la deuda mediante las notificaciones de fs. 27 y 28. Los ex titulares nunca se presentaron a responder a las intimaciones cursadas, ni realizaron trámite alguno tendiente a sanear su situación de mora, perdiendo de esa manera la oportunidad de ejercer en tiempo y forma su legítimo derecho de defensa y de conservar el inmueble con que fueron beneficiados.

Los presentantes esgrimen como único argumento para intentar justificar su estado de morosidad y sin presentar acreditación alguna en apoyo de sus dichos, su traslado a la Provincia de Chaco. Donde manifiestan

haber conseguido un "trabajo transitorio", ofreciendo "... Para evitar la declaración de baja..." regularizar su deuda dentro de sus posibilidades económicas. Como ya lo manifesté en párrafos precedentes, el matrimonio Fernández tuvo numerosas oportunidades de comunicar aquellas circunstancias a este Organismo y manifestar en tiempo útil su voluntad de pago, teniendo incluso a su disposición la posibilidad de refinanciar su deuda de conformidad con los mecanismos instaurados para ello por el I.P.D.U.V., evitando con ello la revocatoria dispuesta. Resulta pues hoy extemporáneo pretender una solución que los interesados pudieran y debieron requerir a lo largo de los ocho años transcurridos desde el momento en que fueron beneficiados con la entrega de la unidad, o respondiendo a las notificaciones que a tal efectos se le enviaron.

En cuanto a la falta de habitabilidad de la vivienda adjudicada, ésta es expresamente reconocida por los recurrentes, en tanto manifiestan residir y trabajar en la Provincia de Chaco. Nótese que los titulares nunca informaron tal situación a este Instituto, incumpliendo los requisitos exigidos por la Resolución Nº 219/92 y la Cláusula Novena del Acta de Tenencia Precaria suscrita a fs. 13/14.

De lo dicho se concluye que los Sres. Fernández - Robles incurrieron desde el momento mismo de la entrega del inmueble que nos ocupa, en un incumplimiento grave, reiterado y sistemático de las obligaciones esenciales de pago y habitabilidad asumidas con el I.P.D.U.V., demostrando con tal actitud su total desinterés por mantener el beneficio que les fuere oportunamente conferido.

Por lo expuesto, opino que debe dictarse Acto Administrativo rechazando el Recurso incoado, y confirmando en todos sus términos la Resolución Nº 518/04...";

Que Gerencia Social compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 60 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se rechaza el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 518/04;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 518 de fecha 11/08/04 por los Sres. Néstor Eduardo Fernández D.N.I. Nº 18.529.990 y Daniela Viviana Robles D.N.I. Nº 18.473.512, rolante a fs. 55/56 del legajo F-033. En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. Nº 518 de fecha 11/08/04.

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Intervención, 15 Febrero de 2.005. Publíquese por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 105,00

e) 17 al 21/02/2005

O.P. Nº 6.247

F. Nº 156.042

«La Instrucción Sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. Nº 158-00073/96 - Resolución Nº 1369/03 del Ministerio de Educación, que se sustancia por ante esta Dirección General de Personal, sito en calle Zuviria Nº 163 de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: «Sumario Administrativo a Fanny Amalia Pascual de la Escuela Nº 4237 «Ernestina Gutiérrez» del Dpto. de Orán - Salta», se ha dictado la siguiente providencia: «Salta, 7 de Febrero del 2005».- Notifíquese a la Sra. Fanny Amalia Pascual de la Apertura a Prueba por el término de 15 (quince) días - Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Elena Guzmán - Asesora Legal del Departamento Sumarios - Dra. Adriana Mabel Arellano - Directora de la Dirección General de Personal».

Imp. \$ 75,00

e) 16 al 18/02/2005

CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PUBLICA

O.P. Nº 6.295

F. Nº 156.118

**Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo
Sustentable de la Provincia de Salta**

Convocatoria Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que producirá el emplazamiento de un Relleno Sanitario destinado a la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, generados en la Localidad de Rosario de la Frontera, de acuerdo al Expediente: 119-9947/04.

Fecha y Hora: 23 de Febrero de 2005 a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Instituto William Shakespeare

Localidad: Rosario de la Frontera, Provincia de Salta

Lugar de Presentaciones: Municipalidad de Rosario de la Frontera 9:00 a 13:00 Hs. y Secretaría de Medio Ambiente: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Imp. \$ 50,00

e) 18 y 21/02/2005

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 6.255

F. v/c Nº 10.454

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Mirian Antonia Santander (D.N.I. Nº 13.594.819) y Fidel Solíz (D.N.I. Nº 14.244.630) Legajo S - 178 Tartagal, para que en el plazo perentorio de Cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1.349, Ciudad, a regularizar la Deuda que mantienen con el mismo respecto del Inmueble Identificado como Manzana "L" - Parcela 07 - Del Grupo Habitacional designado como "300 Viviendas en Tartagal - C - G - T - II", Cuenta Nº 58702501, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la Adjudicación de la Vivienda. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 15 de Febrero de 2.005. Dr. Rubén Fortuny, Interventor I.P.V.

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 21/02/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 6.296

F. N° 156.119

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Liendro, Esperanza – Sucesorio" – Expte. N° 1-105.982/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 4 de Febrero de 2005. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/02/2005

O.P. N° 6.294

F. N° 156.116

El Juez Dr. Teobaldo René Osores de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en autos caratulados Campos, Cleotilde Trinidad s/Sucesorio Expte. N° 002685/03; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a ésta sucesión de Cleotilde Trinidad Campos ocurrido el día 20 de noviembre de 1985, para que dentro de dicho término y a partir de su última publicación, comparezcan a hacerlos valer. El presente deberá publicarse por (3) tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 4 de Febrero de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/02/2005

O.P. N° 6.293

F. N° 156.115

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados "Abregú, Demetrio; Ramos, Petrona s/Sucesorio", Expte. N° 095.126/04, cita a to-

dos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, Septiembre 06 de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/02/2005

O.P. N° 6.288

F. N° 156.106

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Carlos Muñoz s/Sucesorio", Expediente N° 14.399/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Tartagal, Salta, 11 de Febrero del 2005. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/02/2005

O.P. N° 6.281

F. N° 156.098

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados Sucesorio de Agüero, Anselmo Expte. N° B-052618/94, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 9 de Febrero de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/02/2005

O.P. Nº 6.267

R. s/c Nº 11.102

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Dávalos, Néstor Arturo - Sucesorio" Expte. Nº 111.798/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 9 de Febrero de 2005. Salta, 15 de Febrero de 2005. Fdo. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/02/2005

O.P. Nº 6.264

R. s/c Nº 11.101

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos: "Sucesorio de: Aguilera, Rosario Elena", Expte. Nº C1-52.194/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 4 de Febrero de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo

e) 17 al 21/02/2005

O.P. Nº 6.251

R. s/c Nº 11.100

La Dra. Ana María Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. Nº 14.066/04 caratulados: "Mancilla de Coronel, Damiana s/Sucesorio de Coronel, Juan Carlos", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Febrero 01 de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/02/2005

O.P. Nº 6.241

F. Nº 156.033

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: «Cavali, Alba Lila - Sucesorio» Expte. Nº 102.682/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local. Salta, 22 de diciembre de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/02/2005

O.P. Nº 6.240

F. Nº 156.031

El Juez Dr. Guillermo Félix Díaz del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados López, Victorina Encarnación s/ Sucesorio Expte. Nº C-56.508/2000, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Victorina Encarnación López, ocurrido su fallecimiento el día 12 de Enero del año 2000, para que comparezcan a hacerlos valer. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el «Nuevo Diario». Salta, 08 de Febrero de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/02/2005

O.P. Nº 6.235

F. Nº 156.018

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda

Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: «Sucesorio de Taverna, Hugo Orlando» Expte. N° 002299/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Diciembre de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/02/2005

O.P. N° 6.233

F. N° 156.017

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., en los autos caratulados: «Sucesorio de: Carrizo, María Adela - Carrizo, Indalecia», Expte. N° 103.185/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 21 de Diciembre de 2004. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 10 de Febrero de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/02/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.286

F. N° 156.104

Viernes 18/02/05 - Hs. 18:30

España N° 955 - Salta Capital

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

**Propiedad en B° Postal 1/4 partes
Pasaje M Casa N° 50 Casa Esquina**

El día 18/02/05, a Hs. 18:30, en calle España N° 955 de la Ciudad de Salta Capital. Remataré: Con la

Base correspondiente al 50% de la 2/3 partes del valor fiscal o sea la cantidad de \$ 1.839,35, y en el caso de no existir postores por ella transcurridos 15 minutos, se procederá a realizar una nueva subasta en el mismo acto sin base y al mejor postor, la Parte Indivisa 1/4, que posee la demandada Sra. Norma del Valle Teseira, embargado en autos, sobre el inmueble ubicado en Pasaje M Casa N° 50, del B° Postal, de esta Ciudad de Salta Capital, e identificado como Matrícula N° 52.876, Sección «K», Manzana 302, Parcela N° 67, del Departamento Capital, Extensión: fte.: 10,70 m, fdo.: 24,00 m, Límites: N.: Pasaje Peatonal; S.: Pje. Peatonal, E.: Pje. peatonal, O.: Lote 68, Superficie: 256,80 m2, todo según cédula parcelaria. Mejoras: El inmueble casa esquina, cuenta con: living comedor, cocina comedor con mueble bajo mesada, dos dormitorios con placares, baño con paredes azulejadas, en la parte posterior lavadero techado, galería techada con portón para entrada de vehículos, dos habitaciones con techo de chapa, patio con jardín, el fondo se encuentra cerrado. Servicios: servicios de luz eléctrica, agua, gas natural, con alumbrado público, recolección de residuos. Estado de Ocupación: se encuentra habitada por la Sra. Noemí Teseira, con su hijo menor, Marcelo Fernando Teseira y Mónica Beltrán en carácter de propietarios. Datos suministrados por el Sr. Oficial de Justicia y el martillero presente quienes realizaron la constatación del inmueble. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. María M. Higa, en Juicio c/Teseira, Norma del Valle, Teseira, Pedro Marcelo s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° EXP 42.819/02. Edictos 3 días Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo Eventual). Juramento N° 1.177. Tel. 0387 - 156836917 (tel. cab. No). Salta. E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com

Imp. \$ 20,00

e) 18/02/2005

O.P. Nº 6.265

F. Nº 156.065

Por **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL CON BASE

**Terreno en calle Ignacio Gregorio Pedriel Nº 868
(Deán Funes al 3000) – Ciudad de Salta**

Remate: 18 de febrero de 2005. Hs. 17,50 – En España Nº 955, ciudad de Salta

Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 44.620 Sección J, Manzana 60 b, Parcela 12, Dpto. Capital.

Ubicación: calle Ignacio Gregorio Pedriel 868

Base: \$ 718,99

Estado de Ocupación y Mejoras: Hay una huerta, que la cuida el centro vecinal. El terreno fue prestado por el demandado, según informe del oficial de justicia.

Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno regular de 10 m. de frente por 28,50 m. de fondo. Superficie s/m: 285 m2. No tiene ninguna edificación. En el frente hay alambre tejido y una puerta del mismo material.

Deudas: Tasa Gral. de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario: \$ 252,97

Forma de Pago: Señala del 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. 6ta. Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Díaz, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados: Fleming Guillermo c/Romano, Jesús Pablo – Ejecución de Honorarios, Expte. Nº 74.155/03.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.

Informes: Mart. Eduardo Guidoni – Tel. 4312924 – E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 17 y 18/02/2005

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 6.253

F. Nº 156.053

El Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación de Concurso y Quiebra a cargo de la Dra. Mirta Avellaneda y de la Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, de la ciudad de Salta, comunica por dos (2)

días que en los autos caratulados Tanoa S.R.L. s/Quiebra, Expediente Nº 82.612/96, el síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos. El mismo será aprobado, si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al síndico de la quiebra por \$ 11.625,00 en los presentes autos. Salta, 15 de Febrero de 2005. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 17 y 18/02/2005

O.P. Nº 6.197

F. v/c Nº 10.450

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1ª Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaria Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "BACOM S.R.L." - Quiebra - Exp. Nº EXP 110807/04, hace saber que en fecha 29 de Diciembre de 2.004 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la Empresa BACOM S.R.L., con domicilio procesal en calle Jujuy Nº 360 de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 11 de Marzo de 2.005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra el Estudio Popritkin, Castañeda y Asociados, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Av. Belgrano 1051 Dpto. A, de esta ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 17 a 21, el 26 de Abril de 2.005 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 08 de Junio de 2.005 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 9 de Febrero de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 18/02/2005

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 6.279

F. Nº 156.086

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano Nº 24 de la ciu-

dad de Tartagal; Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Establecimiento Modelo de Panificación Estrella S.A. s/Concurso Preventivo" – Expte. N° 14.537/04, hace saber que:

1) Por autos de fecha 10/12/04, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Establecimiento Modelo Panificadora Estrella S.A., con domicilio social en Cornejo 616, de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín – Pcia. de Salta, Rep. Argentina. Fecha de presentación del concurso 29/11/04. 2) Se ha fijado hasta el día 08/03/05, para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. 3) Se ha designado Síndico al C.P.N. Evelia Tomasa Juárez de Arias, domiciliado en Caseros 434 la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos, los días Martes de 09:00 a 12:00, en calle Warnes 502, y los días Jueves de 9:00 a 12:00 hs. en calle Caseros 434, de la ciudad de Salta. 4) Fijar el día 22/03/05 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34. 5) Fijar el día 25/04/05 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. (art. 14 inc. 9 y 35), y fijar la fecha de la Sentencia del art. 36 para el día 09/05/05. 6) Fijar el día 08/06/05 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (art. 14 incs. 9 y 39), y el día 28/06/05 para la presentación de las observaciones al Informe General (art. 40). 7) Fijar el día 28/06/05 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41) y fijar la fecha de la Sentencia del art. 42 para el 12/07/

05. 8) Establecer como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 01/12/05, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta de acuerdo con sus acreedores (art. 43). 9) Fijar el día 24/11/05 a hs. 09,00, o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el art. 14 inc. 10°. Publicación por cinco días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 15 de Febrero de 2005. Dra. Ana M. De Feudis de Lucia. Juez.

Imp. \$ 65,00

e) 18 al 24/02/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6.282

F. N° 156.099

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados "Zubryckyj, Patricia Silvana c/Ayala, Francisco José s/ Divorcio" Expte. 97.417/04 ordena citese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario Comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 02 de Diciembre de 2004. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 18 y 21/02/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.283

F. N° 156.101

Celtic S.R.L.

1. Socios: Lorenzo Carlos Walker; argentino; de 45 años de edad; de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Adriana Isabel Teruelo, según Expte. N° 2-C-50.025/00 del Juzgado de Primera Instancia Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación de esta ciudad; D.N.I. N° 13.869.013; C.U.I.T. N° 20-13869013-0; de profesión: empresario; domiciliado en avenida Hipólito Irigoyen N° 610 de la localidad de La Merced

- Departamento Cerrillos - provincia de Salta, y Carlos Federico Cardoso; argentino; de 29 años de edad; de estado civil: casado con la Sra. Sol Milena Paterson; D.N.I. N° 24.521.534; C.U.I.T. N° 20-24521534-8; de profesión: empresario; domiciliado en calle Los Pioneros N° 720 El Típal Salta - Capital.

2. Fecha de instrumento de constitución: 22 de diciembre de 2004.

3. Denominación: Celtic S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: calle Facundo de Zuviría N° 333 4º piso oficina "A" Salta - Capital. Domicilio de la sede social: calle Fa-

cundo de Zuviria Nº 333 4º piso oficina "A" Salta - Capital.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, almacenamiento, procesamiento, importación, exportación, producción, operaciones de intermediación y comercialización de tabaco en todas sus variedades y sus derivados, actuando por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros tanto en el mercado interno como externo, b) Agrícolas - Ganaderas: Efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas: plantación, producción, compra y venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de productos agrícolas ganaderos y sus derivados. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes.

6. Plazo de Duración: Diez (10) años.

7. Capital Social: Treinta mil (\$ 30.000,00), dividido en tres mil (3.000,00) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Un mil quinientas son suscriptas por el socio Lorenzo Carlos Walker y Un mil quinientas (1.500,00) cuotas son suscriptas por el socio Carlos Federico Cardoso. La integración se realiza un veinticinco por ciento (25,00%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8. Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por dos Gerentes, quienes podrán ser o no socios, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos por igual plazo. No se designa Gerentes Suplentes, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Socios Gerentes designados y cargos aceptados: Lorenzo Carlos Walker. Domicilio Especial constituido: Hipólito Irigoyen Nº 610 de la localidad de La Merced - departamento Cerrillos - provincia de Salta y Carlos Federico Cardoso, Domicilio Especial constituido: Los Pioneros Nº 720 El Típal - Capital - Salta.

9. Cierre de Ejercicio Social: 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 17/02/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 18/02/2005

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 6.290

F. Nº 156.109

Corrales S.A.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de setiembre de 2004, de elección de autoridades y la reunión de directorio de fecha 20 de setiembre de 2004, de distribución de cargos, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: presidente y Director titular: Raúl Alejandro Corrales D.N.I. Nº 14.797.614; Director Suplente: Olga Trapani de Corrales D.N.I. Nº 2.472.723. No está comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 7 de Febrero de 2005. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 18/02/2005

O.P. Nº 6.287

F. Nº 156.105

Minera de Antares Argentina S.A.

Designación de Miembros del Directorio

Por Acta de Asamblea Nº 1, de fecha 14 de Diciembre de 2.004 se aprobó la renuncia de la Sra. María Daniela Hearne, D.N.I. 17.791.160 al cargo de Director Titular de la Sociedad y se designó en su reemplazo a la Sra. María Eugenia D'Ambrosio D.N.I. 13.845.374. Asimismo, se designó en el cargo de Director Suplente al Sr. Carlos Alberto Lucca, D.N.I. Nº 23.749.681, quedando el Directorio de la Sociedad conformado de la siguiente manera por Acta de Directorio Nº 8 del 14 de Diciembre de 2.004:

Presidente: John Ernest Black - Pasaporte Nº Z 8006305

Vicepresidente: Santiago Saravia Frías - D.N.I. 21.311.239

Director Titular: María Eugenia D' Ambrosio - D.N.I. 13.845.374

Director Suplente: Carlos Alberto Lucca, D.N.I. 23.749.681

Salta, 28 de diciembre de 2.004. Fdo. Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/02/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.
Imp. \$ 25,00 e) 18/02/2005

O.P. Nº 6.280

F. Nº 156.095

GLANITEC S.A.

Inscripción Sucursal Sociedad
Constituida en el Extranjero

Constitución: Por Acta de Directorio de fecha 27 de Mayo del 2004; realizada en la Ciudad de Montevideo, Uruguay; se resuelve inscribir una Sucursal en la República Argentina, en la Provincia de Salta, fijando Sede Social en calle Lerma Nº: 350, de la ciudad de Salta.

Denominación: "GLANITEC Sociedad Anónima", constituida mediante Acta de fecha 17 de Octubre del 2003, autorizada por la Escribana de la Ciudad de Montevideo, Doña Esther Reitzes Hoffnung; aprobada por la Auditoría Interna de la Nación; Protocolizada bajo el Nº: 1073, en fecha 01 de Diciembre del 2003, e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Comercio de la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, con el Nº: 9265, de fecha 05 de Diciembre del 2003.

Capital Social: Para la Sede Social en Salta el Capital es de Pesos Uruguayos Ciento Veintiséis Mil (\$U 126.000.-), equivalentes a Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) de la República Argentina.

Administración: Se designa para la representación en Salta, al Señor José Di Prinzi, D.N.I. Nº 93.700.824, quien constituye domicilio especial en calle Lerma Nº: 350, de esta ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/02/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 18/02/2005

O.P. Nº 6.278

F. Nº 156.087

SETEL S.R.L.

Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Salta, Capital, de la República Argentina a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen los señores Enrique Raúl Chocobar y Raúl Normando Acosta, en calidad de socios de la Sociedad que gira bajo razón social de Setel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los efectos de efectuar las modificaciones en el contrato social; comunicando al respecto que las cláusulas modificadas quedaran redactadas de la siguiente forma:

Cláusula Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de Setel Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio - Sede Social y legal en calle General Güemes Nº 965, en jurisdicción de la Provincia de Salta - Capital pudiendo establecer sucursales en el país y/o en el exterior.

Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) divididos en doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una y que los socios adquieren de la siguiente manera: Enrique Raúl Chocobar, ciento Ochenta (180) cuotas por un total de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y Raúl Normando Acosta, veinte (20) cuotas por un total de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00). El mencionado capital suscrito se encuentra integrado en su totalidad en dinero en efectivo.

Cláusula Cuarta: La Administración de la Sociedad, su representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no. La gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y

un máximo de dos gerentes. La sociedad estará representada por la firma individual de los gerentes, salvo para disponer de cualquier bien registrable de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes designados en caso de que haya mas de uno. En este acto se designa, por acuerdo unánime de los socios en calidad de Socio Gerente al señor Enrique Raúl Chocobar, D.N.I.: 12.993.818, CUIT: 20-12993818-9, domiciliado en Gral. Mitre Nº 257, Séptimo Piso, Dpto. 12. Salta – Capital, en el mismo él constituye su domicilio especial; quien acepta el cargo y queda en funciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Les queda prohibi-

do a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales.

Cláusula Segunda, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima: sin modificación alguna, las que continuarán vigentes.

Acto seguido, dichos cambios serán comunicados ante los Organismos correspondientes. Se da por finalizada la reunión del día de la fecha.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/2/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18/02/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 6.285

F. Nº 156.103

**Biblioteca Popular Presbítero
Pablo Fernando Acuña – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Pbro. Pablo Fernando Acuña convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 2005, a las 20:00, en el local de la Institución sito en calle Delfin Huergo Nº 850 de Villa Primavera Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio finalizado en Diciembre 2003.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Norma Guantay
Secretaria

Federico Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 18/02/2005

FE DE ERRATA

O.P. Nº 6.297

De la Edición Nº 17.072 de fecha 17/02/05

Sección Administrativa – Decretos – Pág. Nº 703

S.G.G. Nº 198 del 10/02/05

Artículo 2º

Donde dice:

... "Cnel. Apolinario Saravia"...

Debe decir:

... "Cnel. José Apolinario Saravia"...

La Dirección

Sin Cargo

e) 18/02/2005

RECAUDACION

O.P. Nº 6.298

Saldo anterior	\$ 47.782,40
Recaudación del día 17/02/05	\$ 727,10
TOTAL	\$ 48.509,50

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676